



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Pereira (Risaralda), dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2.018)

**Referencia:** RAD. 66001 31 20 001 2018-00039-00 E.D. 2015-00011 NIJ. 18-00039  
**Afectado:** GUSTAVO ADOLFO ARCE LÓPEZ

AUTO No. 0105/2018

Teniendo en cuenta el informe que antecede y lo previsto en los artículos 33, 35 de la Ley 1708 de 2014 y en el Acuerdo PSA15-10402 del 9 de octubre de 2015 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

- I. AVOCAR conocimiento de la acción de extinción del derecho de dominio de la referencia, sobre el bien mueble vehículo clase automóvil, servicio particular, marca Chevrolet, línea Aveo 1.6 3P Limited, modelo 2009, color gris breña, cilindraje 1.600, carrocería coupe, número de motor F16D3859001C, de placas QES-084, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto (Nariño), propiedad de GUSTAVO ADOLFO ARCE LÓPEZ.
- II. NOTIFICAR al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio, al afectado e intervinientes que este Juzgado asumió el conocimiento de las presentes diligencias.

Al afectado se le pondrá en conocimiento los derechos de que goza contenidos en el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017 en especial el contenido en el numeral 9 en concordancia con el artículo 133 de la misma obra aplicable por principio de favorabilidad.

- III. LIBRAR Despacho Comisorio, con destino a la Oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de y Carcelario "La Blanca" de la ciudad de Manizales, para que se sirva notificar a GUSTAVO ADOLFO ARCE LÓPEZ.

- IV. Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias a despacho para ordenar lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**IVAN DARIO CASTRO VALENCIA**  
Juez